ESTUDIOS PREVIOS
Procesos Superiores a la Mínima Cuantía
Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.1.2.1.1

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

FECHA ELABORACIÓN	23/10/2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía
TIPO DE CONTRATO	Obra Pública
OBJETO	**MEJORAMIENTO DE PRÁCTICAS AMBIENTALES, MEDIANTE LA ENTREGA DE ESTUFAS ECO-EFICIENTES FIJAS A HOGARES RURALES DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ, IDENTIFICADO CON ID 1805573**
SUPERVISOR DESIGNADO	**RUBY AMPARO GIRALDO SEPÚLVEDA**
CARGO	Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente
PLAZO DE EJECUCIÓN	**DOS (02) MESES**
VALOR	**TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($371.491.348)**
FORMA DE PAGO	**ANTICIPO DEL 40% Y ACTAS PARCIALES DE AVANCE**

CDP			
CÓDIGO	**FECHA CDP**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
0426 – SGR	15/10/2026	$ 409.806.567	$371.491.348

RUBRO	**DESCRIPCIÓN**
00IA-3206-0900-2026-000000-23432	MEJORAMIENTO DE PRÁCTICAS AMBIENTALES, MEDIANTE LA ENTREGA DE ESTUFAS ECO-EFICIENTES FIJAS A HOGARES RURALES DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – NIT. 890984030-2
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
TELÉFONO: 604 865 41 81. Ext 115
agricultura@yolombo-antioquia.gov.co
Calle Colombia N° 20-92 Yolombó – Antioquia

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Carta Política establece como fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, servir a la comunidad, y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución siendo que las autoridades tienen la obligación de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicio a su cargo aplicando el principio de eficiencia.

Los fines del Estado se encuentra estipulados en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El Municipio de Yolombó – Antioquia, como ente fundamental de la división político- administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: “… la prestación de los servicios públicos , construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes, ” siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las necesidades necesarias atendiendo las normas mediante un proceso de contratación a través del cual se escoja al contratista que coadyuve en satisfacción de la necesidad que invoca la Administración municipal en el presente estudio previo.

En la actualidad hay un gran número de familias que aun preparan con leña sus alimentos, generando altas cantidades de gases de efecto invernadero y alto consumo de leña en fogones tradicionales que no son nada eficiente para tal fin. A esto se le suma la pérdida y fragmentación de los bosques, por ampliación de la frontera agrícola para la extracción de la leña. Debido a que los habitantes de la zona rural no cuentan alternativas sostenibles para obtener otros medios para la preparación de sus alimentos, lo que los obliga a extraer altas cantidades de material vegetal como leña de los bosques.

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – NIT. 890984030-2
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
TELÉFONO: 604 865 41 81. Ext 115
agricultura@yolombo-antioquia.gov.co
Calle Colombia N° 20-92 Yolombó – Antioquia

Durante mucho tiempo se consideró que la dinámica de uso de la leña era función directa del crecimiento de la población, sin embargo, estudios detallados muestran una relación más compleja. Actualmente se considera que la dinámica de uso de la leña es función de la interacción de factores relacionados con la oferta y la demanda, entre los que destacan: los sistemas locales de producción, las condiciones biofísicas asociadas con el estado de los recursos naturales, variables socioculturales y tecnológicas y la estructura socioeconómica (Masera, 1995). Específicamente, el consumo de leña está relacionado con otras variables como educación, acceso a los recursos forestales y medios de transporte, prácticas de cocción y otros factores (Masera, 1997).

Y no se puede dejar atrás las enfermedades respiratorias, a las que se ven expuestas principalmente las mujeres, como dolor de cabeza, asma, epoc, ojos irritados, mareos, entre otros. Por los largos periodos de tiempo que tienen que dedicar a la cocción de sus alimentos, sin desconocer que se tiene muy poca cultura ambiental respecto al manejo sostenible de bosques y reducción de gases efecto invernadero, los servicios ambientales que nos prestan estos ecosistemas y la importancia que estos tienen para el desarrollo de la vida y para garantizar un ambiente sostenible para las futuras generaciones.

En el Municipio de Yolombó se estima que cerca del 80 % de las familias rurales cocinan con leña, lo que representa una demanda aproximada de 5.050 toneladas de leña al año y la emisión de unas 9.080 toneladas equivalentes de CO_2. De los 24.332 habitantes proyectados por el DANE para 2026, 15.728 residen en la zona rural y alrededor de 12.582 utilizan leña para preparar sus alimentos. El proyecto beneficia a 130 hogares rurales (455 habitantes), priorizados por la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, con la construcción e instalación de igual número de estufas ecoeficientes fijas y una capacitación para su uso y mantenimiento.

En razón de lo anterior, la entidad ha identificado la necesidad de ejecutar las obras correspondientes, para lo cual cuenta con recursos debidamente apropiados en el presupuesto vigente. Dichos recursos provienen del Sistema General de Regalías – Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la aprobación del proyecto de inversión denominado **Mejoramiento de prácticas ambientales, mediante la entrega de Estufas Eco-Eficientes fijas a hogares rurales del Municipio de Yolombó, identificado con ID 1805573, por valor total de $409.806.567, que comprende la obra objeto del presente estudio ($371.491.348) y su interventoría ($38.315.219).**

En cumplimiento de lo anterior el municipio de Yolombí, a través de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, adelanta los trámites necesarios para suscribir un contrato de obra pública mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía que ejecute oportunamente las actividades necesarias para la ejecución y logro del presente objeto contractual.

1.1. AFECTACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
Línea Estratégica	5. Mas cuidado con el medio ambiente y optimización de los recursos naturales.
Sector	Sector Ambiente y desarrollo sostenible

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – NIT. 890984030-2
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
TELÉFONO: 604 865 41 81. Ext 115
agricultura@yolombo-antioquia.gov.co
Calle Colombia N° 20-92 Yolombó – Antioquia

Nombre del Programa	Programa Mitigación del cambio climático y calidad del aire
Producto PDM	Número de estufas construidas y entregadas
Responsable	Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente

1.2. CÓDIGO BPIN

202600000023432

1.3. NOMBRE BPIN

Mejoramiento de prácticas ambientales, mediante la entrega de Estufas Eco-Eficientes fijas a hogares rurales del Municipio de Yolombó, identificado con ID 1805573

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

MEJORAMIENTO DE PRÁCTICAS AMBIENTALES, MEDIANTE LA ENTREGA DE ESTUFAS ECO-EFICIENTES FIJAS A HOGARES RURALES DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ, IDENTIFICADO CON ID 1805573

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Cuarto Nivel)

Grupo	(F) Servicios	Servicios de apoyo para la construcción
Segmento	72 00 00 00	
Familia	72 10 00 00	
Clase	72 10 15 00	
Producto	72 10 15 00	

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, Ley 2195 de 2022 y demás, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo.

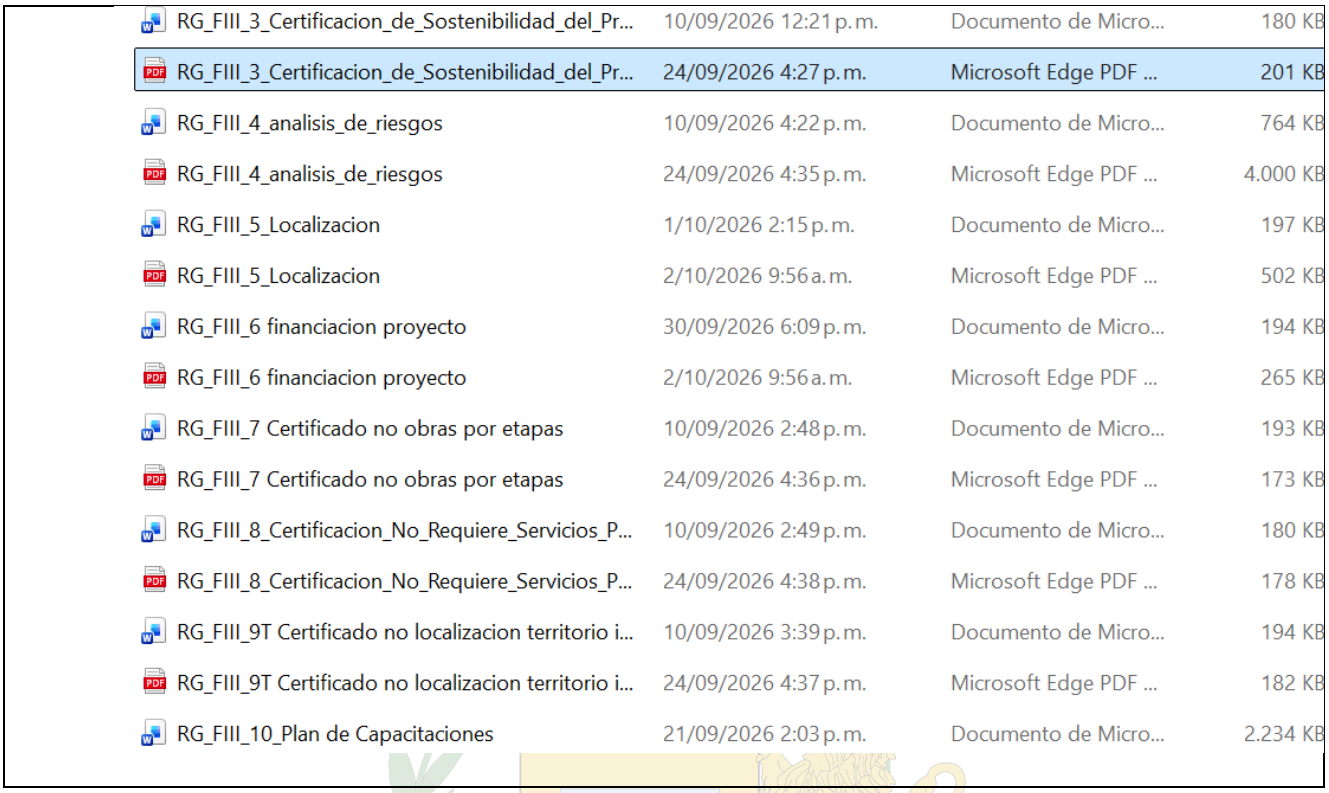
DATOS BÁSICOS

- Las especificaciones técnicas serán desarrolladas de conformidad con los alcances previstos en los documentos del proyecto que se publican:

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – NIT. 890984030-2
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
TELÉFONO: 604 865 41 81. Ext 115
agricultura@yolombo-antioquia.gov.co
Calle Colombia N° 20-92 Yolombó – Antioquia

CDP 426-2026 SGR	19/10/2026 8:36 p. m.	Microsoft Edge PDF ...	365 K
Certificado de retenciones 2026	2/10/2026 4:33 p. m.	Microsoft Edge PDF ...	365 K
RG_2_ Presupuesto	7/10/2026 5:02 p. m.	Microsoft Edge PDF ...	808 K
RG_2_ Presupuesto	6/10/2026 11:07 a. m.	Hoja de cálculo de M...	1.326 K
RG_2_Certificacion_Precios_Promedio_ de_ la_Re...	21/09/2026 10:18 a. m.	Documento de Micro...	180 K
RG_2_Certificacion_Precios_Promedio_ de_ la_Re...	24/09/2026 4:30 p. m.	Microsoft Edge PDF ...	177 K
RG_4_Certificacion_No_Financiacion_Otras_Fuent...	4/09/2026 12:16 p. m.	Documento de Micro...	180 K
RG_4_Certificacion_No_Financiacion_Otras_Fuent...	24/09/2026 4:29 p. m.	Microsoft Edge PDF ...	175 K
RG_5_Certificacion_No_Riesgo_No_Mitigable_y_...	1/10/2026 2:20 p. m.	Documento de Micro...	199 K
RG_5_Certificacion_No_Riesgo_No_Mitigable_y_...	2/10/2026 9:57 a. m.	Microsoft Edge PDF ...	2.982 K
RG_FIII_1_1_Documento_Tecnico_Estufas PENDI...	1/10/2026 3:08 p. m.	Documento de Micro...	1.039 K
RG_FIII_1_2_diagnostico	10/09/2026 4:21 p. m.	Documento de Micro...	740 K
RG_FIII_1_2_diagnostico	24/09/2026 4:32 p. m.	Microsoft Edge PDF ...	5.290 K
RG_FIII_1_3 Certificado impacto regional	22/09/2026 12:31 p. m.	Documento de Micro...	193 K
RG_FIII_1_3 Certificado impacto regional	24/09/2026 4:45 p. m.	Microsoft Edge PDF ...	208 K
RG_FIII_2_Certificacion_no_aplica_Titularidad_de_...	10/09/2026 4:21 p. m.	Documento de Micro...	180 K
RG_FIII_2_Certificacion_no_aplica_Titularidad_de_...	2/10/2026 9:57 a. m.	Microsoft Edge PDF ...	321 K
RG_FIII_3_2_Constancia_sana_pesecion	1/10/2026 2:16 p. m.	Documento de Micro...	199 K
RG_FIII_3_2_Constancia_sana_pesecion	2/10/2026 9:57 a. m.	Microsoft Edge PDF ...	3.064 K

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – NIT. 890984030-2
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
TELÉFONO: 604 865 41 81. Ext 115
agricultura@yolombo-antioquia.gov.co
Calle Colombia N° 20-92 Yolombó – Antioquia



RG_FIII_3_Certificacion_de_Sostenibilidad_del_Pr...	10/09/2026 12:21 p. m.	Documento de Micro...	180 KB
RG_FIII_3_Certificacion_de_Sostenibilidad_del_Pr...	24/09/2026 4:27 p. m.	Microsoft Edge PDF ...	201 KB
RG_FIII_4_analisis_de_riesgos	10/09/2026 4:22 p. m.	Documento de Micro...	764 KB
RG_FIII_4_analisis_de_riesgos	24/09/2026 4:35 p. m.	Microsoft Edge PDF ...	4.000 KB
RG_FIII_5_Localizacion	1/10/2026 2:15 p. m.	Documento de Micro...	197 KB
RG_FIII_5_Localizacion	2/10/2026 9:56 a. m.	Microsoft Edge PDF ...	502 KB
RG_FIII_6 financiacion proyecto	30/09/2026 6:09 p. m.	Documento de Micro...	194 KB
RG_FIII_6 financiacion proyecto	2/10/2026 9:56 a. m.	Microsoft Edge PDF ...	265 KB
RG_FIII_7 Certificado no obras por etapas	10/09/2026 2:48 p. m.	Documento de Micro...	193 KB
RG_FIII_7 Certificado no obras por etapas	24/09/2026 4:36 p. m.	Microsoft Edge PDF ...	173 KB
RG_FIII_8_Certificacion_No_Requiere_Servicios_P...	10/09/2026 2:49 p. m.	Documento de Micro...	180 KB
RG_FIII_8_Certificacion_No_Requiere_Servicios_P...	24/09/2026 4:38 p. m.	Microsoft Edge PDF ...	178 KB
RG_FIII_9T Certificado no localizacion territorio i...	10/09/2026 3:39 p. m.	Documento de Micro...	194 KB
RG_FIII_9T Certificado no localizacion territorio i...	24/09/2026 4:37 p. m.	Microsoft Edge PDF ...	182 KB
RG_FIII_10_Plan de Capacitaciones	21/09/2026 2:03 p. m.	Documento de Micro...	2.234 KB

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – NIT. 890984030-2
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
TELÉFONO: 604 865 41 81. Ext 115
agricultura@yolombo-antioquia.gov.co
Calle Colombia N° 20-92 Yolombó – Antioquia

RG_FIII_I_1_1_especificaciones_tecnicas	10/09/2026 4:33 p. m.	Documento de Micro...	1.274 KB
RG_FIII_I_1_1_especificaciones_tecnicas	24/09/2026 4:42 p. m.	Microsoft Edge PDF ...	2.259 KB
RG_FIII_I_1_2_ proceso constructivo	21/09/2026 1:47 p. m.	Documento de Micro...	1.273 KB
RG_FIII_I_1_2_ proceso constructivo	24/09/2026 4:43 p. m.	Microsoft Edge PDF ...	2.305 KB
RG_FIII_I_2_PLANOS	21/09/2026 12:26 p. m.	Microsoft Edge PDF ...	2.723 KB
RG_FIII_I_3 certificado de planos originales firm...	21/09/2026 1:26 p. m.	Documento de Micro...	193 KB
RG_FIII_I_3 certificado de planos originales firm...	24/09/2026 4:40 p. m.	Microsoft Edge PDF ...	180 KB
RG_FIII_I_4_1_memorial de responsabilidad	19/10/2022 8:18 a. m.	Microsoft Edge PDF ...	256 KB
RG_FIII_I_4_2_Certificacion Cumple Ntc y Movili...	10/09/2026 3:33 p. m.	Documento de Micro...	180 KB
RG_FIII_I_4_2_Certificacion Cumple Ntc y Movili...	24/09/2026 4:41 p. m.	Microsoft Edge PDF ...	187 KB
RS_1_1 Certificado_coherencia_del_proyecto_co...	21/09/2026 1:31 p. m.	Microsoft Edge PDF ...	269 KB
RS_1_2 POMCA 2	29/09/2026 2:03 p. m.	Microsoft Edge PDF ...	1.214 KB
RS_1_3 POMCA	29/09/2026 2:03 p. m.	Microsoft Edge PDF ...	43.476 KB
RS_2_1 Fichas De Diagnostico	1/10/2026 4:15 p. m.	Microsoft Edge PDF ...	475.925 KB
RS_2_1_Listado_de_Beneficiarios_y_Predios_rem...	1/10/2026 2:13 p. m.	Documento de Micro...	198 KB
RS_2_1_Listado_de_Beneficiarios_y_Predios_rem...	2/10/2026 9:56 a. m.	Microsoft Edge PDF ...	506 KB

- Este alcance debe garantizar el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a la necesidad presentada.
-

ALCANCE: Construcción e instalación de ciento treinta (130) estufas ecoeficientes fijas para leña en las viviendas de los hogares rurales beneficiarios del proyecto y realización del taller de capacitación para su operación y mantenimiento, conforme al Anexo Técnico (especificaciones técnicas, proceso constructivo y planos del proyecto) y a las siguientes cantidades del presupuesto oficial:

– 1.1 Localización y replanteo: 97,50 m².
– 2.1 Mampostería ladrillo tipo bocadillo, macizo liviano de 6x12x24 cm: 196,30 m².
– 2.2 Mampostería ladrillo adobe macizo de 5x10x20 cm: 104,00 m².
– 2.3 Mampostería ladrillo tipo farol de 10x20x40 cm: 205,40 m².
– 2.4 Suministro e instalación de STC vitrificado: 65,00 m².
– 2.5 Suministro e instalación de kit de herrajes (puertas metálicas con marco, puerta corrediza, parrilla, horno, caldero, plancha con hornillas y chimenea calibre 18 de Ø 12 cm x 2,60 m con dos codos y gorro): 130 und.
– 3.1 Taller de capacitación para la operación y mantenimiento de la estufa (manual, carta de beneficio y otros): 1 und.
Cada estufa tendrá un módulo de 1,05 m de largo, 0,73 m de fondo y 0,83 m de altura, adosado a un muro existente de la vivienda. Las adecuaciones preexistentes (piso nivelado en material rígido de mínimo 1,05 x 0,73 m, muro posterior en mampostería y cubierta cuando la estufa se ubique por

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – NIT. 890984030-2
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
TELÉFONO: 604 865 41 81. Ext 115
agricultura@yolombo-antioquia.gov.co
Calle Colombia N° 20-92 Yolombó – Antioquia

fuera de la vivienda) son de cargo del beneficiario y serán verificadas por la supervisión o interventoría antes de programar cada intervención.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

- ✓ **Las contenidas en los documentos del proyecto que fueron enlistados y publicados (Anexo 1 – Anexo Técnico: especificaciones técnicas, proceso constructivo y planos)**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
b. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de Contratación.
c. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
d. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por el municipio.
e. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor y/o supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
f. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.
g. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
h. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
i. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
j. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
k. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. *Lo anterior aplica para todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos*.
l. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – NIT. 890984030-2
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
TELÉFONO: 604 865 41 81. Ext 115
agricultura@yolombo-antioquia.gov.co
Calle Colombia N° 20-92 Yolombó – Antioquia

m. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
n. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
o. Mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sus subcontratistas o dependientes.
p. Ejecutar la obra siguiendo los lineamientos establecidos en las notas técnicas específicas para el proyecto, especificados en el pliego de condiciones.
q. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
r. Permitir que los empleados designados por el municipio inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
s. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

PARÁGRAFO: Los pliegos de condiciones del proceso y la propuesta presentada hacen parte integrante del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

i. El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
ii. Presentar a la interventoría y/o supervisión, las actas parciales de obra, acompañadas de las cantidades de obra y esquemas avalados por el interventor y/o supervisor. Las cantidades de obra y valores consignadas en las respectivas actas de obra, son de responsabilidad exclusiva del contratista e interventor.
iii. Cumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la Garantía de Cumplimiento o el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.
iv. Cumplimiento de la obligación de constitución de la Garantía de Estabilidad de las Obras.
v. Mantener en vigor, renovar, prorrogar y adicionar las garantías, en los plazos exigidos por la ley y por los montos establecidos en el pliego de condiciones.
vi. Iniciar las obras del contrato a partir de la fecha de la Orden de Inicio de la ejecución de las obras impartida por el municipio.

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – NIT. 890984030-2
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
TELÉFONO: 604 865 41 81. Ext 115
agricultura@yolombo-antioquia.gov.co
Calle Colombia N° 20-92 Yolombó – Antioquia

vii.	Colocar las vallas de información del contrato, señalización temporal y preventiva de las obras para el control del tránsito.
viii.	Buen manejo e inversión del anticipo entregado según lo establecido en el presente documento y en el pliego de condiciones, en caso de que aplique.
ix.	Cumplimiento de la obligación relativa a la permanencia del personal técnico en el/los sitio(s) de las obras objeto del contrato, independiente de la dedicación indicada en el mismo.
x.	Presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por parte de la interventoría del contrato o por el municipio.
xi.	Ubicar en el sitio de las obras del contrato el equipo o maquinaria completa ofrecida en la propuesta.
xii.	Acatar, en el plazo otorgado, las órdenes de la interventoría y/o supervisión respecto de la ejecución de las obras objeto del contrato, la corrección de los defectos observados en los trabajos realizados, la adopción de medidas de seguridad, el mantenimiento de las condiciones de limpieza, higiene y salubridad de la obra, y en general, todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del Contrato.
xiii.	Corregir dentro del término que señale la interventoría y/o supervisión del contrato, los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de los trabajos y obras del Contrato.
xiv.	En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Alcaldía.
xv.	Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.
xvi.	Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc.
xvii.	Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
xviii.	Cumplimiento de las normas del manual del sistema de gestión de seguridad salud en el trabajo, de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.
xix.	Adoptar medidas sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
xx.	Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
xxi.	Asistir a las reuniones programadas por la supervisión o interventoría del contrato.
xxii.	Presentar, antes de la suscripción del acta de inicio, el programa de obra con frentes de trabajo simultáneos y el plan logístico de transporte y acopio de materiales hasta las viviendas rurales, para aprobación de la supervisión o interventoría.

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – NIT. 890984030-2
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
TELÉFONO: 604 865 41 81. Ext 115
agricultura@yolombo-antioquia.gov.co
Calle Colombia N° 20-92 Yolombó – Antioquia

xxiii. Presentar para aprobación de la supervisión o interventoría un kit de herrajes muestra antes de iniciar su fabricación o suministro, y garantizar que los 130 kits correspondan a la muestra aprobada.
xxiv. Socializar el proyecto con cada familia beneficiaria y levantar acta de estado inicial de la vivienda con registro fotográfico, antes de intervenirla.
xxv. Realizar en cada estufa la prueba de funcionamiento (encendido y tiro de la chimenea) y entregarla con acta de recibo y compromiso de uso y mantenimiento suscrita por el beneficiario, con registro fotográfico y georreferenciación.
xxvi. Gestionar los residuos de construcción y demolición conforme a la Resolución 1257 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y dejar limpio el sitio de cada intervención.
xxvii. Ejecutar el taller de capacitación con entrega de manual de uso y mantenimiento a cada familia y presentar los soportes de asistencia.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

a) Vincular a la ejecución del proyecto, personal no calificado de la zona de influencia de la misma.
b) Mantener al frente de las obras al residente de obra para decidir, con el supervisor o interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la misma.
c) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los sub contratos necesarios, lo cuales no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el Municipio.
d) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
e) Garantizar que todos los contratistas en ejecución del contrato cumplan con las normas establecidas en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de señalización y movimiento de maquinaria.

PARÁGRAFO 1. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la Supervisión o interventoría y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hagan parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

a) Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales idóneos y los demás elementos necesarios, relacionados en el ANEXO TÉCNICO del Pliego de Condiciones del presente Proceso de contratación.

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – NIT. 890984030-2
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
TELÉFONO: 604 865 41 81. Ext 115
agricultura@yolombo-antioquia.gov.co
Calle Colombia N° 20-92 Yolombó – Antioquia

b) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la Obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la Obra.
c) Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
d) Garantizar que los equipos que sean requeridos para el desarrollo de las actividades del contrato deben estar en óptimas condiciones técnico mecánicas y a la vez estos equipos deben de ser de última tecnología y de modelo reciente de acuerdo con el tipo de actividades o actividades a ejecutar en el contrato.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Durante la ejecución del contrato se debe garantizar el personal idóneo para el desarrollo del mismo y contar con equipos y herramientas necesarios para la efectiva ejecución del objeto.

De acuerdo con lo anterior, el personal que se requiere para el desarrollo de objeto contractual, es:

CARGO	PERSONAL	DEDICACIÓN	EXPERIENCIAS
Residente de obra	Un (1) Ingeniero Civil o profesional afín	100%	Experiencia General: De cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Experiencia Específica: Dos contratos de obra donde se acredite su participación en calidad de residente de obra.
Técnico o tecnólogo SG-SST (Resolución 0312 de 2019)	Un (1) técnico o tecnólogo en SG-SST	50%	Experiencia General: De dos (2) años contados a partir de la fecha de obtención del titulo.

Para acreditar el personal mínimo, el contratista deberá presentar a la supervisión o interventoría, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de inicio (numeral 8.1 del pliego de condiciones), la siguiente información de cada profesional o técnico:

- Hoja de vida.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del diploma o acta de grado de la carrera.
- Copia matrícula profesional.
- Copia del COPNIA o equivalente.

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – NIT. 890984030-2
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
TELÉFONO: 604 865 41 81. Ext 115
agricultura@yolombo-antioquia.gov.co
Calle Colombia N° 20-92 Yolombó – Antioquia

- Carta de compromiso suscrita por el profesional o técnico, en la que conste explícitamente su porcentaje de dedicación.

El personal mínimo no constituye requisito habilitante ni otorga puntaje; su acreditación y permanencia son obligaciones contractuales que serán verificadas por la supervisión o interventoría, con los certificados de experiencia correspondientes.

VER PRESUPUESTO PUBLICADO EN EL SECOP I.

***Nota 1**: El oferente, como patrono de sus trabajadores, está obligado a pagarles todos sus sueldos, prestaciones sociales, horas extras y las indemnizaciones que se causen o puedan causar durante la ejecución del presente contrato. El pago del salario deberá hacerse puntualmente a más tardar el último día del mes correspondiente y no estará sujeto a los pagos que realice el municipio de Yolombó por los servicios prestados.*
***Nota 2**: El oferente se compromete a conservar los precios fijos mientras dure el contrato.*
***Nota 3**: Con la sola presentación de la oferta, el oferente se compromete como obligación especial, a que en el evento de resultar adjudicatario mantendrá al municipio de Yolombó, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.*
***Nota 4**: El oferente entiende y acepta que, sin perjuicio del monto al que ascienda la oferta presentada por el, (habida cuenta que se hará a precios unitarios), el municipio de Yolombó se reservará el derecho de ejecutar o no el 100% de los recursos del futuro contrato.*
***Nota 5:** El Municipio de Yolombó podrá, de acuerdo con las necesidades del proyecto y previa justificación técnica de la supervisión o interventoría, ajustar las cantidades de obra dentro del valor del contrato, mediante las modificaciones contractuales que correspondan.*
***Nota 6**: En la preparación de las ofertas y teniendo en cuenta que la obra se contrata a todo costo, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos (directos e indirectos), derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta, entre ellos honorarios, salarios, prestaciones sociales, pago de impuestos, pago del personal utilizado para la ejecución de la obra y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista, garantías y demás que corresponda.*

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
b. Suscribir el contrato en la fecha prevista en el cronograma del proceso y presentar las garantías dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su firma.
c. Hacer llegar al supervisor del contrato las facturas, informe de actividades, pago de la seguridad social y demás documentos que se deriven del mismo contrato (de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Hacienda Municipal), además de realizar todas las actuaciones en forma oportuna, que exija la misma.
d. Colaborar con el Municipio de Yolombó, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
e. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
f. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
g. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – NIT. 890984030-2
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
TELÉFONO: 604 865 41 81. Ext 115
agricultura@yolombo-antioquia.gov.co
Calle Colombia N° 20-92 Yolombó – Antioquia

de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.

h. Ejecutar la obra de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada y con las instrucciones de la supervisión o interventoría. El Municipio no reconocerá obras ejecutadas sin la autorización de la supervisión.

i. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato según el formato "Lista de chequeo documentos contratistas por prestación de servicios", manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.

j. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Yolombó.

k. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.

l. Garantizar la ejecución de la obra según las condiciones implementadas por la entidad municipal.

m. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

n. Ejecutar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.

o. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

p. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio de Yolombó, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual.

q. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio**.**

r. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio de los fondos a su cargo.

s. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

t. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique).

u. Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor.

v. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – NIT. 890984030-2
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
TELÉFONO: 604 865 41 81. Ext 115
agricultura@yolombo-antioquia.gov.co
Calle Colombia N° 20-92 Yolombó – Antioquia

w. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Yolombó y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
x. Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ

a. Diligenciar el contrato para la firma de las partes.
b. Revisar y aprobar, a través del supervisor del contrato, el pago de las cuentas de cobro o facturas presentadas por el contratista.
c. Verificar y aprobar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista, comprobando el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente visto bueno a través del acta de supervisión.
d. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
e. Suscribir a través del ordenador del gasto y el supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
f. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución de las obras.
g. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
h. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
i. Brindar todo el apoyo logístico requerido para lograr con éxito y sin contratiempos el objeto contractual.
j. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
k. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
l. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
m. Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
n. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato
o. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
p. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesario para la ejecución del objeto contractual.
q. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – NIT. 890984030-2
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
TELÉFONO: 604 865 41 81. Ext 115
agricultura@yolombo-antioquia.gov.co
Calle Colombia N° 20-92 Yolombó – Antioquia

r. Liquidar el contrato cuando a bien lo estime conveniente la entidad, cuando se indique en el contrato resultante del presente estudio previo o cuando y como lo exija la ley.
s. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

2.6. SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES

NOMBRE	**RUBY AMPARO GIRALDO SEPÚLVEDA**
CARGO	Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la persona antes mencionada o quien haga sus veces, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato**,** quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y, en general, en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de contratación vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

Adicionalmente, el Municipio contratará la interventoría de la obra con cargo a los recursos del proyecto ($38.315.219). Mientras dicho contrato se perfecciona, el control técnico será ejercido por la supervisión, con el apoyo de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.

a. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
b. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución
c. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual
d. Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y, en general, dar parte en ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa
e. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo
f. Sugerir al ordenador del gasto, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato
g. Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – NIT. 890984030-2
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
TELÉFONO: 604 865 41 81. Ext 115
agricultura@yolombo-antioquia.gov.co
Calle Colombia N° 20-92 Yolombó – Antioquia

h. Mantener permanente contacto con los secretarios, funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.
i. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar (suspensión, inicio, reinicio, entre otras), remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
j. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
k. Verificar al momento de certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, su cumplimiento con el sistema de seguridad integral en salud y pago de aportes parafiscales.
l. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
m. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
n. Las demás que por la naturaleza del contrato sean necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual.
o. Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, y en especial por la Ley 84 de 1873, Decreto 410 de 1971, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019, Ley 1952 de 2019, Ley 2040 de 2020, ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Decreto 680 de 2021 y Ley 2195 de 2022, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas.

2. Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)"

Teniendo en cuenta la cuantía definida para el presente proceso, la modalidad a utilizar es la Selección Abreviada, Procedimiento de Menor Cuantía, de conformidad con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 2 literal b), Selección abreviada. *"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (. . .) b) Se*

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – NIT. 890984030-2
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
TELÉFONO: 604 865 41 81. Ext 115
agricultura@yolombo-antioquia.gov.co
Calle Colombia N° 20-92 Yolombó – Antioquia

entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales ... " y en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, decreto reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.

El valor del proceso ($371.491.348, equivalente a 212,17 SMMLV de 2026) supera la mínima cuantía del Municipio (28 SMMLV) y no excede su menor cuantía (280 SMMLV); además, el objeto corresponde a una obra pública que no es de características técnicas uniformes.

Con base en lo dispuesto en la normativa transcrita, y teniendo en cuenta que el objeto contractual que se va a ejecutar, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el cual se deberá regir por lo previsto en la Ley 80 de1993; Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 2 literal b; Artículo 94 Ley 1474 de 2011; Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20; Ley 1882 de 2018, Ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Por lo anterior, esta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 2, del artículo 2), el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

4. VALOR ESTIMADO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR EN NÚMEROS	$371.491.348
VALOR EN LETRAS	TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L
PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	212,17
JUSTIFICACIÓN	El valor estimado del presente proceso de contratación se determina mediante el análisis detallado de precios unitarios del presupuesto oficial, respaldado por la Disponibilidad Presupuestal Nro. 0426 del SGR del 15/10/2026, con justificación detallada en el presupuesto y cálculos anexos, garantizando la correcta evaluación y asignación de recursos para el cumplimiento de los objetivos contractuales establecidos. Para efectos de contar con un valor aproximado de la inversión a realizar, la entidad tuvo en cuenta:

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – NIT. 890984030-2
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
TELÉFONO: 604 865 41 81. Ext 115
agricultura@yolombo-antioquia.gov.co
Calle Colombia N° 20-92 Yolombó – Antioquia

	• Actividades a ejecutar. • Análisis del sitio afectado. • Mano de Obra. • Suministro de materiales. • Alquiler de equipos (maquinaria). • El A.U. (Administración, Utilidad). Dentro del A.U. se incluyen los impuestos en los cuales debe incurrir el Contratista: El A.U. del presupuesto oficial es de 32,0012 % sobre el costo directo ($281.430.230): Administración 27,0012 % ($75.989.606), que incluye las retenciones municipales, y Utilidad 5,00 % ($14.071.512). No se reconocen imprevistos y el presupuesto no contempla IVA. Para establecer el presupuesto oficial en contratos de "Obra Pública", la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, primero establece las cantidades de obra para luego determinar el valor de las obras a ejecutar y el componente de administración y utilidad. Las cantidades de obra corresponden a las 130 estufas ecoeficientes fijas del proyecto aprobado con recursos del SGR y se calcularon con las dimensiones del módulo tipo (1,05 m x 0,73 m x 0,83 m) definidas en las especificaciones técnicas y planos del proyecto, considerando el rendimiento de las cuadrillas y los desperdicios. El análisis estimado del valor de las obras a ejecutar se realiza a partir de un análisis de precios unitarios (APUs) que toma en cuenta: a) Valor de los insumos en el mercado. b) Consultas telefónicas, cotizaciones locales y cotizaciones virtuales, para los materiales o elementos requeridos, con los cuales a través de un promedio se determinó el valor de precios de mercado de los insumos y de esta forma se estableció el valor unitario de los ítems contenidos en el presupuesto. Haciendo un análisis que incluye las variables que conforman cada una de las actividades para la construcción de un proyecto de obra. **NOTA ACLARATORIA:**

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – NIT. 890984030-2
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
TELÉFONO: 604 865 41 81. Ext 115
agricultura@yolombo-antioquia.gov.co
Calle Colombia N° 20-92 Yolombó – Antioquia

	El proceso de contratación es estructurado por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste.

***Nota 1**: El Presupuesto final presentado por el proponente, será aquel que resulte de las correcciones aritméticas elaboradas por el municipio de Yolombó, si a ello hubiere lugar.*

***Nota 2**: Los valores de la oferta presentada por el proponente deberán expresarse en pesos colombianos, cifras enteras (no se aceptan centavos), a precios fijos e inmodificables y deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que se incurra para el logro efectivo del objeto y el alcance contractual. El valor de la oferta deberá ajustarse al peso, si el proponente no ajusta su oferta al peso la Administración hará el ajuste depreciando cualquier fracción inferior a 50 centavos o apreciando cualquier fracción igual o superior a 50 centavos.*

***Nota 3: Impuestos aplicables**: Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.*

*Ahora bien, la siguiente tabla es **meramente informativa**, y será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la Tesorería Municipal, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba ejercerse y no se encuentre establecido y de manera puntual el Municipio de Yolombó aplica, entre otras, las siguientes deducciones, según certificado de la Secretaría de Hacienda del 18 de junio de 2026:*

CONCEPTO	PORCENTAJE	BASE GRAVABLE
ESTAMPILLA DE JUSTICIA FAMILIAR	2%	Se retiene a todos los contratos, excepto contratos de prestación de servicios que no superen el pago de 10 SMMLV
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1%	Todos los contratos, excepto: 1) Convenios y/o contratos con entidades oficiales incluidas las Juntas de Acción Comunal; 2) CPS inferiores a 145 UVT de honorarios mensuales
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%	Todos los contratos, excepto: 1) Convenios y/o contratos con entidades oficiales incluidas las Juntas de Acción Comunal; Entidades privadas sin ánimo de lucro
ESTAMPILLA PRO- ADULTO MAYOR	4%	Todos los contratos, excepto: 1) Convenios y/o contratos con entidades oficiales incluidas las Juntas de Acción Comunal; 2) Los contratos de arrendamiento; 3) Los Contratos para adquisición de bienes inmuebles para la entidad territorial
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	2%	Todos los contratos, excepto: 1) Contratos de prestación de servicios con personas naturales
ICA	1%	Contratos celebrados con personas naturales o jurídicas que no tengan actividades económicas registradas en el municipio
FONDO DE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	5%	Contratos de obra pública, incluidas las Juntas de Acción Comunal
PAZ Y SALVO	$16.000	Todos los contratos, descontado una sola vez en el primer pago

Los impuestos, tasas y contribuciones relacionados anteriormente, se hacen a título enunciativo. Es responsabilidad del contratista interesado en participar del presente proceso averiguar los porcentajes totales reales de cada una de las deducciones antes mencionadas o averiguar sobre cualquier otra (o si estas) de acuerdo a sus características tributarias le son aplicables o aumente el porcentaje a retener. Lo anterior, por cualquier cambio que en el transcurso del presente proceso de selección pueda sufrir el estatuto tributario nacional o municipal; por lo tanto, serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

4.1.1. CDP

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – NIT. 890984030-2
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
TELÉFONO: 604 865 41 81. Ext 115
agricultura@yolombo-antioquia.gov.co
Calle Colombia N° 20-92 Yolombó – Antioquia

CDP			
CÓDIGO	**FECHA CDP**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
0426 SGPR	15/10/2026	$ 409.806.567	$371.491.348
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**		
00IA-3206-0900-2026-000000-23432	MEDIANTE LA ENTREGA DE ESTUFAS ECO EFICIENTES FIJAS A HOGARES RURALES DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ		

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente estudio previo será de **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4.3. FORMA DE PAGO

El municipio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal a través de **ACTAS PARCIALES DE AVANCE,** de la siguiente manera:

- Un anticipo del 40% previa constitución y aprobación de garantía y firma del acta de inicio.
- Pagos hasta por el 50% restante del valor del contrato mediante actas parciales, en cada una de las cuales se amortizará el anticipo en un 40% de lo facturado, de acuerdo al avance de la obra en proporción a las actividades ejecutadas, previa verificación de la ejecución del Contrato, una vez presentadas las cuentas o facturas correspondientes, anexos requeridos según lista de chequeo, la certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato que para tal efecto designe el Municipio de Yolombó. Además de acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes a la Seguridad Social, durante la vigencia de ejecución del contrato.
- El 10% del valor total del contrato contra acta de liquidación.

Además, para que el contratista seleccionado pueda acceder al pago total del valor del contrato, deberá acreditar:

- Informe final del supervisor del contrato donde certifique el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el municipio.
- Factura comercial vigente por parte del contratista de acuerdo a las normas estipuladas por la DIAN.
- El cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al sistema de seguridad social

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – NIT. 890984030-2
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
TELÉFONO: 604 865 41 81. Ext 115
agricultura@yolombo-antioquia.gov.co
Calle Colombia N° 20-92 Yolombó – Antioquia

integral, así como los propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto de la obra ejecutada. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Nota 1: Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
Nota 2: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.
Nota 3: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.
Nota 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

El municipio de Yolombó no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato resultante del presente estudio previo.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones del presente proceso, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos del Proceso.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos del Proceso.

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – NIT. 890984030-2
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
TELÉFONO: 604 865 41 81. Ext 115
agricultura@yolombo-antioquia.gov.co
Calle Colombia N° 20-92 Yolombó – Antioquia

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	**100**

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	**100**

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – NIT. 890984030-2
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
TELÉFONO: 604 865 41 81. Ext 115
agricultura@yolombo-antioquia.gov.co
Calle Colombia N° 20-92 Yolombó – Antioquia

Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten

Ver ponderación y demás criterios de escogencia discriminados en el capítulo IV del pliego de condiciones publicado en el SECOP I.

El factor de calidad (30 puntos) se compone de: (i) experiencia en construcción de estufas ecológicas (hasta 15 puntos) y (ii) mejor relación costo-beneficio, por estufas adicionales ofrecidas sin costo para la entidad (hasta 15 puntos), en los términos del numeral 4.2 del pliego de condiciones.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGACIÓN

Ver Anexo – Matriz de Riesgos

7. GARANTÍAS

Dando cumplimiento al Art. 7 Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.3.1. 7. y siguientes), el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una póliza de seguro que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del mismo, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado. Las pólizas deberán ser expedidas por una compañía aseguradora y deberá asegurar los siguientes amparos:

7.1. PÓLIZA DE SERIEDAD

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Yolombó, identificado con NIT 890 984 030 – 2.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – NIT. 890984030-2
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
TELÉFONO: 604 865 41 81. Ext 115
agricultura@yolombo-antioquia.gov.co
Calle Colombia N° 20-92 Yolombó – Antioquia

7.2. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Yolombó con NIT 890 984 030 – 2.
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Nro.	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
7.2.1	Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
7.2.2.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
7.2.3	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más
7.2.4	Estabilidad y calidad de la obra.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Igual a cinco (05) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando EL CONTRATISTA sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para EL CONTRATISTA conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes EL CONTRATISTA, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal EL CONTRATISTA • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

7.3. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Yolombó con NIT 890 984 030 – 2
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando EL CONTRATISTA sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para EL CONTRATISTA conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por cuantía mínima equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – NIT. 890984030-2
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
TELÉFONO: 604 865 41 81. Ext 115
agricultura@yolombo-antioquia.gov.co
Calle Colombia N° 20-92 Yolombó – Antioquia

Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de Yolombó con NIT 890 984 030 – 2
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de EL CONTRATISTA o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal de EL CONTRATISTA • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Nota 1: *De conformidad con lo dispuesto en la Ley, EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a EL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa sus actuaciones o las de su contratista y/o subcontratistas y/u otro.* Nota 2: *De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, si no se procediere a efectuar la liquidación del contrato dentro de este periodo, antes del vencimiento, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de las garantías hasta la liquidación del contrato, previo requerimiento del supervisor.* Nota 3: *Será responsabilidad de EL CONTRATISTA verificar y custodiar las pólizas exigidas, así como velar por su vigencia, adecuación y suficiencia, remitiendo copia al supervisor del presente contrato cuando este lo solicite o lo exija la normatividad vigente.*

8. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, versión CCEEICP-MA-03.

Las entidades estatales de nivel municipal, se encuentran cobijadas por los siguientes acuerdos comerciales: Alianza Pacifico (Únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN.

Los umbrales aplicables para el año 2026 serán los siguientes:

- El **Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú)** es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $834’618.000; y (ii) para **servicios de construcción a partir de $20.865’438000**.
- El **Acuerdo Comercial con Chile** es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $836’008.000; y (ii) para **servicios de construcción a partir de $20.900’211.000**.
- El **Acuerdo Comercial con Costa Rica** es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481’116.000; y (ii) para **servicios de construcción a partir de $20.868’078.000**.
- El **Acuerdo Comercial con los Estados AELC** es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $788’071.000; y (ii) para **servicios de construcción a partir de $19.701’769.000**.
- El **Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala)** es aplicable a los Procesos de Contratación **a partir del límite inferior de la menor cuantía**.

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – NIT. 890984030-2
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
TELÉFONO: 604 865 41 81. Ext 115
agricultura@yolombo-antioquia.gov.co
Calle Colombia N° 20-92 Yolombó – Antioquia

- El **Acuerdo Comercial con la Unión Europea** es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $777'100.000; y (ii) para **servicios de construcción a partir de $19.427'500.000**.
- La **Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN** es **aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación**.

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que Colombia ha suscrito con: Comunidad Andina de Naciones y el Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala). En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO Bienes y servicios $1.261.717.769 Servicios de construcción $28.675.403.847	NO	NO
	Perú	SI		NO	NO
	México	NO			NO
Chile		SI	NO Bienes y servicios $1.263.043.958 Servicios de construcción $28.705.544.496	NO	NO
Costa Rica		SI	NO Bienes y servicios $2.290.962.604; Servicios de construcción $28.705.544.496	NO	NO

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – NIT. 890984030-2
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
TELÉFONO: 604 865 41 81. Ext 115
agricultura@yolombo-antioquia.gov.co
Calle Colombia N° 20-92 Yolombó – Antioquia

Estados AELC	SI	NO Bienes y servicios $947.235.394 Servicios de construcción $23.680.884.850	NO	NO
Triángulo Norte El Salvador	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	NO	SI
Triángulo Norte Guatemala	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	SI
Unión Europea	SI	NO Bienes y servicios $ 1.131.227.573 Servicios de construcción $28.280.689.315	NO	NO
Israel	NO	NO Bienes y servicios $250.000 DEG	NO	NO
		Servicios de construcción $5.000.000 SDR		
Reino Unido e Irlanda del norte	SI	NO Bienes y servicios $1.148.221.780 Servicios de construcción $28.705.544.496	NO	NO
Comunidad Andina	SI	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela		

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – NIT. 890984030-2
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
TELÉFONO: 604 865 41 81. Ext 115
agricultura@yolombo-antioquia.gov.co
Calle Colombia N° 20-92 Yolombó – Antioquia

9. DOCUMENTOS ANEXOS	
9.1.	CDP
9.2.	Certificado radicación BPPM
9.3.	Aviso de convocatoria
9.4.	Pliegos de condiciones
9.5.	Matriz de riesgos
9.6.	Análisis del sector y estudio del mercado
9.7.	Presupuesto oficial
9.8.	Anexo 1 – Anexo técnico (especificaciones técnicas, proceso constructivo y planos del proyecto)
9.9.	Anexo 2 – Cronograma del proceso
9.10.	Formulario 1 – Propuesta económica

10. ELABORÓ

ORIGINAL FIRMADO
RUBY AMPARO GIRALDO SEPÚLVEDA
Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente

Proyectó: Ruby Amparo Giraldo Sepúlveda	Revisó: Ruby Amparo Giraldo Sepúlveda	Aprobó: Amado de Jesús Ruiz Chavarría
Cargo: Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente	Cargo: Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente	Cargo: Contratista - Asesor Contratación.
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – NIT. 890984030-2
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
TELÉFONO: 604 865 41 81. Ext 115
agricultura@yolombo-antioquia.gov.co
Calle Colombia N° 20-92 Yolombó – Antioquia